

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2014

Doctor:

**David Becerra Fonseca**  
**Coordinador Grupo RUNT**  
**Ministerio de Transporte**  
Avenida "El Dorado" - Can  
Ciudad

**Asunto:** expedición de duplicado de licencia de  
conducción mediante apoderado

Respetado doctor Becerra:

Al respecto del tema del asunto, es necesario manifestar que, desde el punto de vista legal, no existe norma alguna que exceptúe de las validaciones de identidad de la persona, en este caso, del conductor y en consecuencia, de momento, no es viable tramitar el duplicado de licencia de conducción a través de apoderado, dadas las validaciones que el sistema RUNT realiza para este tipo de trámites.

No obstante lo anterior, ya en una primera oportunidad un ciudadano ha invocado como justificación el "*Banco de Preguntas y Respuestas de la Resolución 12379 de 2012*", como iniciativa del Ministerio de Transporte para resolver las inquietudes de ciudadanía y actores, el cual, entre otros aspectos, en el numeral 2º indaga:

*¿Cuál es el procedimiento que debe adelantar una persona que se encuentra en el extranjero y que requiere adelantar un trámite de tránsito?*

A lo que allí se responde:

*"...En cuanto al Registro Nacional de Conductores el único trámite que se puede realizar a través de apoderado es el trámite de duplicado de la licencia de conducción..."*

A efecto de dar claridad al tema, decidimos enviar esta comunicación, pues como es bien sabido, el sistema RUNT está diseñado para realizar este tipo de validaciones, las cuales se derivan del componente legal o formal. En consecuencia, a efecto de convalidar este procedimiento, y a fin de dar respuesta al interrogante planteado por el ciudadano, requerimos su concurso como máxima autoridad de tránsito del país, pues dependiendo de su orientación, se realizarán los ajustes que el aplicativo requiera.

Si la respuesta convalida la posibilidad de que un apoderado pueda tramitar el duplicado de licencia de conducción de su mandante, se realizarán los ajustes del caso, los cuales requieren desarrollo y en consecuencia, deben supeditarse al cronograma establecido.

Atentamente,

**Alejandro Sandoval Ospina**  
Representante Legal Suplente

Proyectó: Inti Alejandro Parra López

Revisó: Alberto Quevedo Barragán

C.Co. Dr. Gerardo García Londoño, Director Interventoría, Calle 30 BIS No. 30 – 11, Bogotá D.C.

[www.RUNT.com.co](http://www.RUNT.com.co)

Concesión RUNT S.A  
Av. Calle 26 No 59-41/65  
Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI)  
PBX: 587 04 00  
Centro de contacto: 01 8000 930060  
[contactenos@runt.com.co](mailto:contactenos@runt.com.co)  
Bogotá, Colombia